



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Señor juez, doy cuenta a usted dentro del proceso en referencia, que el demandante presentó memorial solicitando a este Despacho se le haga entrega de los Depósitos judiciales existentes en el proceso a su nombre y de los que se llegaren a generar y, en caso de no existir se requiera por parte de este Despacho al Tesorero Pagador de la entidad responsable de generar dichos descuento. Sírvase proveer.

Sincé, Sucre, febrero 28 de 2023.

**HERNAN RAMIREZ MEJIA**

Secretario ad- hoc.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE SUCRE,**

Sincé, Sucre, febrero veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

**EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

**RADICACION: 2013-00133-00-**

**DEMANDANTE: OLFAR PEÑARANDA VELEZ**

**APODERADA: Dra. ESTHER ZABALETA MEZA**

**DEMANDADO: VICTOR SEVERICHE**

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisada la Web TYBA, contentiva de los procesos civiles en medio digital y el proceso en medio físico, se constata que mediante auto de fecha 29 de junio del presente año se expidió orden de entrega de títulos generados a la fecha y después de una búsqueda de los mismos por parte de secretaría se constató la no existencia de estos para su entrega.

Ahora bien, dando alcance a la solicitud de requerir al Tesorero Pagador, se tiene que este juzgado mediante auto de fecha 29 de agosto de 2013 decretó unos embargos de sueldo al demandado VICTOR SEVERICHE, en su condición de trabajador de SERVIPERSONAL, ordenando oficiar al Tesorero Pagador de dicha entidad para sus descuentos, medida que se hizo efectiva.

Se tiene que en la solicitud de requerimiento, el demandante indica como lugar de trabajo del demandado una nueva entidad, esto es ADESA –VEOLIA, e indica como Email [información.adesa@veolia.com](mailto:información.adesa@veolia.com).

En consecuencia este juzgado en la parte resolutive del presente proveído procederá a DENEGAR, la solicitud del demandante de requerir al Tesorero Pagador que proceda con los descuentos al demandado, en razón éste tal como lo indica el memorialista se encuentra adscrito como trabajador a una nueva empresa y en consecuencia, se le requerirá al demandante para presente nuevas medidas encaminadas a hacer valer su



derecho de crédito, indicando que el demandado labora para una nueva entidad, con la respectiva actualización del crédito para determinar el nuevo límite del embargo. Por lo antes expuesto el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DENEGAR, la solicitud del demandante de requerir al Tesorero Pagador para proceder con los descuentos al demandado VICTOR SEVERICHE, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** REQUERIR al demandante para presente nuevas medidas encaminadas a hacer valer su derecho de crédito, indicando que el demandado labora para una nueva entidad, con la respectiva actualización del crédito para determinar el nuevo límite del embargo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR  
JUEZ**